



**VISTOS:**

1. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Praxair Chile Ltda, de fecha 22.01.2018
2. Decreto N° 2.432, de fecha 18.07.2017, que aprueba adjudicación a Licitación Pública 4367-19-LE17
3. Acta de Evaluación Licitación Pública ID 4367-19-LE17, emitida por la Srta. Yilda Letelier Fierro – Directora DESAMU, Sra. Eugenia Lopez Sandoval - Directora (S) CESFAM, el Sr. Alejandro Parra Quintana – Enfermero Referente Técnico, el Sr. Jorge Ortiz Pavez - Jefe de Finanzas DESAMU, y el Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela Secretario Municipal, Ministro de Fe.
4. Decreto N° 2.085, de fecha 14.06.2017, que aprueba llamados a Licitación Pública IDs 4367-18-LE17 y 4367-19-LE17
5. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
6. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
9. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar servicios de abastecimiento de oxígeno medicinal, de acuerdo a requerimientos especificados en Bases Administrativas y demás documentos de la presente licitación.
2. Proceso de Licitación Pública 4367-19-LE17

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** el Contrato de Suministro por Servicios de Oxígeno Medicinal, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón - Departamento de Salud y Praxair Chile Ltda.
  
2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria:
  - N° 215.22.04.004 denominada **PRODUCTOS FARMACEUTICOS.**

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO GARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**JOP/SVV/svv.**  
**DISTRIBUCION:**

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



**VLADMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**“POR SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL”**

En la comuna de Quillón a 22 días de enero del año 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde (S) de Quillón **Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **PRAXAIR CHILE LTDA. R.U.T. 93.059.000-2**, representada en este acto por Don **MANUEL ORELLANA MUTIS** Cédula de Identidad N° [REDACTED], domicilio en Panamericana norte S/N Parcela 20-A km 18.5, Colina - Santiago, en adelante “El Prestador”, se conviene el contrato bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-19-LE17.

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante “La Municipalidad”, por su representado, y Praxair Chile Ltda., en adelante “El Prestador”, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

**SEGUNDO** : En virtud de este contrato Praxair Chile Ltda. por su parte se compromete a realizar todas las actividades comprometidas en su propuesta de las principales serían:

- a. **Identificación del Responsable del Servicio**: Cesar Parra Vega, contacto 9 53728600.
- b. **Diagrama de Flujo del Servicio**: Consiste en distribuir gases medicinales (O2) de nuestra planta ubicada en Avenida El Estero La Posada 3661, Coronel hasta el CESFAM de Quillón, con despachos todos los días miércoles de cada semana, solicitando con un día de anticipación la recarga de este, los que serán entregados en las dependencias del CESFAM.
- c. **Formatos de capacidad de estanques y cilindros**: Los formatos de cilindros propios para abastecer la obra son de 10 m3, cilindros particulares, se podrá abastecer todo el formato previo pruebas de hermeticidad realizadas a los cilindros, (tiempo de prueba 25 días hábiles).
- d. **Medio de solicitud**: mediante vía correo electrónico [servicioalclientechile@praxair.com](mailto:servicioalclientechile@praxair.com) (pedidos directos), [cesar\\_parra@praxair.com](mailto:cesar_parra@praxair.com) (vendedor técnico 9 53728600).
- e. **Medio de Transporte**: Despachar a la calle Francisco Unzueta # 159 de la comuna de Quillón, en camión con estándares de seguridad con elevador hidráulico.
- f. **Servicio de Post Venta**: Capacitación de uso manejo de cilindros a operarios y personal clave del CESFAM.
- g. **Planes de Emergencia**: llamar al número 800 772 947, el que opera las 24 horas y al contacto Cesar Parra Vega, contacto 9 53728600.
- h. **Garantías Asociadas**: Se mantendrá garantías en los cilindros que presenten problemas, retirando el producto y normalizando operación durante el día.

**TERCERO** : El precio del contrato se pacta según tabla:

Prestación	Valor Unitario Neto (\$)
M3 oxígeno medicinal	\$ 2.500.-
Arriendo cilindro/día	\$ 150.-
Flete cilindro c/u	\$ 2.500.-
Prueba hidráulica c/u	\$ 12.000.-
Cambio de válvula / Reparación válvula	\$ 25.000.-

**CUARTO** : El presente contrato comenzará a regir a contar de su adjudicación con fecha 17.07.2017 y con una vigencia de 18 meses, sin embargo, este podrá ser extendido por un plazo no superior a los 60 días, mientras se procede a un nuevo proceso de licitación pública.

**QUINTO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Boleta de Garantía N° 112374, con fecha 19.07.2017, emitida por el Banco Itau, por un monto de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos). La cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este.

**SEXTO** : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 08:30 a 13:00 horas.  
Se efectuará el pago tras la certificación y V°B° del referente Técnico, más el respectivo ingreso de Farmacia.

**SEPTIMO** : Si "El Prestador" no cumple con las condiciones ofertadas para el servicio y/los plazos de entrega, se hará efectiva la Boleta de Garantía.

Se establece el pago de multas según la presente tabla:

CAUSALES	CARÁCTER DE LA FALTA	MONTO DESCUENTO
<ul style="list-style-type: none"><li>1 a 2 días corridos de retraso según fecha ofertada.</li><li>1 o 2 Fallas o falencias de los cilindros, válvulas y o Calidad del Oxígeno dentro del mes</li></ul>	LEVE	10% del total de la OC
<ul style="list-style-type: none"><li>3 a 5 días corridos de retraso según fecha ofertada.</li><li>3 o 5 Fallas o falencias de los cilindros, válvulas y o Calidad del Oxígeno dentro del mes</li></ul>	MODERADA	30% del total de la OC
<ul style="list-style-type: none"><li>Superior a 5 días corridos de retraso según fecha ofertada.</li><li>Superior a 5 Fallas o falencias de los</li></ul>	GRAVE	70% del total de la OC

cilindros, válvulas y o Calidad del Oxígeno dentro del mes		
--	--	--

- Se establece que la reposición de productos defectuosos (válvulas, cilindros u otros), no deberá superar las 72hrs. desde informada la falla, de ser este tiempo superado, se aplicará porcentaje de rebaja correspondiente a multa de carácter grave.
- las multas establecidas serán rebajas de los respectivos estados de pago, de tener 4 multas de carácter grave, se hará efectiva boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato y este será finalizado de manera inmediata.
- Sera el Profesional responsable de velar por la correcta ejecución técnica, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

**OCTAVO** : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

  
**MANUEL ORELLANA MUTIS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRAXAIR CHILE LTDA.  
11.862.312-6

  
**EDUARDO CARDOSO**  
GERENTE GENERAL  
PRAXAIR CHILE LTDA.  
25.084.663-0

  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Praxair Chile Ltda.
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU
- Encargado de Convenios y Proyectos DESAMU